

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

SOLNEV U.V. APROBACIÓN ASEA No. UN05-013/17 (Vigente), se compromete a guardar estricta confidencialidad en relación con la información técnica y cualquier otra que se derive de los trabajos objeto del presente instrumento; para mayor información consultar nuestro AVISO DE PRIVACIDAD disponible en www.solnev.com en el apartado AVISO LEGAL.

Periodicidad: Única, salvo adecuaciones sobre el Proyecto Básico y Proyecto Arquitectónico en Tanques, Tuberías, Dispensarios, Drenajes, Fosas, Estructuras.

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

Documentación que soporta la existencia de la Persona Jurídica debidamente constituida al amparo de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (deberán ser enviados en electrónico previo a la Visita de Inspección)

1. Acta Constitutiva de la empresa,
2. Poder Notarial del Representante Legal,
3. Identificación oficial vigente del Representante Legal,
4. Alta en Hacienda / RFC de la empresa,
5. Permiso de Expendio de Hidrocarburos CRE,
6. Coordenadas de Localización de la empresa para obtener croquis de localización geográfica mediante Google Maps,
7. Croquis de la Estación de Servicio (distribución física de la instalación).

Información Específica/Técnica

1. Dictamen de evaluación de la Conformidad de la Norma NOM-005-ASEA-2016 con alcance a Diseño (numeral 5) emitido por una Unidad de Verificación Acreditada y Aprobada en los términos de la Normativa vigente, preferentemente disponer de copia simple de las Acreditaciones y/o Aprobaciones de las Unidades de Verificación.
2. Copia de la documentos y planos que integran el Proyecto Ejecutivo (Proyecto arquitectónico y Proyecto básico), correspondientes a la etapa de Diseño (numeral 5) sellado y firmado de conformidad con la NOM-005-ASEA-2016. Para mayores referencias consultar el listado de Requisitos DISEÑO disponible en www.solnev.com/uva.php.
Nota: Si la Verificación de la etapa de Diseño fue realizada por SOLNEV U.V. APROBACIÓN ASEA No. UN05-013/17 (Vigente), No aplica este numeral.
3. Se deberá realizar una visita al predio para constatar la ubicación y la no colindancia con las instalaciones que especifica la Norma antes de la revisión de la documentación y los planos. Para mayores referencias consultar el listado de Requisitos DISEÑO disponible en www.solnev.com/uva.php.
Nota: Si la Verificación de la etapa de Diseño fue realizada por SOLNEV U.V. APROBACIÓN ASEA No. UN05-013/17 (Vigente), No aplica este numeral.

Durante cada una de las Visitas de Verificación que se realicen a la ES, deberá estar presente el Responsable y/o representante Legal de la Estación o alguna persona que este designe así como dos testigos; todos con Identificación Oficial vigente.

El día de la Verificación el Responsable y/o representante Legal o persona que designen de la Estación deberá tener tiempo disponible ya que la visita esta prevista de 4 a 6 horas. Es posible que el tiempo se extienda según las necesidades y/o ajustes al plan de Inspección.

4. Se deberán realizar al menos tres Visitas de Inspección a la obra en proceso:
 - I. Primera Visita de Inspección al 30% +/- **IMPORTANTE:** El Cliente deberá notificar a SOLNEV U.V. APROBACIÓN ASEA No. UN05-013/17 (Vigente) cuando el avance de obra llegue a este punto; se revisará lo siguiente:
 - a. Documentación: Especificaciones de los tanques referente a Materiales de construcción de Tanques y Certificado(s) UL de conformidad con el numeral 6.3.3 de la Norma NOM-005-ASEA-2016 según corresponda al tipo de tanque e Instalación; (garantía por 30 años de vida útil contra defectos de fabricación y corrosión, realización de pruebas que recomienda el fabricante antes de instalarlo, el uso de los puntos de sujeción que indique el fabricante para izar los tanques (no arrastrarlos ni rodar), se verificará que el tanque sea instalado antes de transcurrido un año desde su adquisición, el DRO debe supervisar las maniobras de la colocación de tanques.
 - b. Documentación: Especificaciones de las Tuberías de Conducción y Certificado(s) de conformidad con el numeral 6.4.2 de la Norma NOM-005-ASEA-2016 según corresponda al tipo de tubería e Instalación; (garantía de vida útil contra defectos de fabricación), deben ser de pared doble y espacio anular (intersticial) para contener posibles fugas en la tubería primaria; codos, coples, "tees" y sellos flexibles para las conexiones de tubería primaria y secundaria, deberán cumplir de acuerdo a lo indicado por los códigos UL-971 y NFPA 30.
 - c. Documentación: Certificados UL y aplicables para los siguientes equipos y/ o accesorios en caso de que ya se hayan adquirido: Bombas sumergibles, válvulas shut off, válvula break away, válvulas de sobrellenado, contenedores de dispensarios y motobombas, de descarga, mangueras para la descarga y recuperación de vapores, compresor, hidroneumático, planta generadora de electricidad, dispensarios y demás equipos para la Instalación.
 - d. Remoción de tierra (obra civil), nivelación y compactación del terreno.
 - e. Taludes y Trincheras (ancho, profundidad, y pendiente) y fosa para tanques.

- f. El día de la verificación deberá tener disponibles en sitio los manuales de uso, manuales de mantenimiento y recomendaciones del fabricante de todos los Equipos adquiridos e instalados en la E.S. así como las facturas y/o notas de los materiales para constatar las especificaciones de los mismos de conformidad con la Normativa objeto de esta Inspección (Se colectará para expediente en Físico y/o Electrónico).
- II. Segunda Visita de Inspección al 70% **IMPORTANTE:** El Cliente deberá notificar a **SOLNEV U.V. APROBACIÓN ASEA No. UN05-013/17 (Vigente)** cuando el avance de obra llegue al 70% y/o previo al tapado de tanques y tuberías; se revisará lo siguiente:
- a. Se realiza la verificación antes del tapado de tanques y tuberías, tiene como objeto corroborar la terminación de la instalación y conexión adecuada del sistema de tanques de almacenamiento, tuberías, válvulas, accesorios y tierras físicas. Se verifica la correcta ubicación de los tanques, las conexiones e instalaciones respecto a los planos autorizados.
 - b. Asimismo, se requiere que el empresario gasolinero contrate a una compañía especializada para que realice las Pruebas de Hermeticidad Neumáticas del sistema de tanques, tuberías, válvulas y accesorios antes de que se realice la verificación o preferentemente que las realicen el día de la Verificación.
 - c. Colocación y anclaje de tanques.
 - d. Trincheras acondicionamiento y colocación de tuberías de producto, recuperación de vapores, agua y de electricidad.
 - e. Colocación y anclaje de Dispensarios.
 - f. Primera prueba de hermeticidad a tanques y tuberías (primera y segunda pared).
 - g. Edificaciones (oficinas, circuito Eléctrico, cuarto de máquinas, cuarto de sucios y/o residuos peligrosos, locales comerciales, sanitarios públicos, de empleados, etcétera.
 - h. Techumbres.
 - i. Anuncio Independiente.
 - j. Avance de Pisos (sin tapar trincheras y fosa).
 - k. Delimitaciones de seguridad en las diferentes áreas de la ES.
 - l. Trampa de combustibles.
 - m. Sistemas de tierras.
 - n. Avances de obra.
 - o. Obra Civil.
 - p. Obra Mecánica.
 - q. Instalación Eléctrica.
 - r. Instalaciones Varias.

Si el resultado de esta segunda verificación es positivo, se autoriza proceder al “tapado de tanques y tuberías” con pisos de concreto.

- III. Tercera Visita de Inspección al 100% **IMPORTANTE:** El Cliente deberá notificar a **SOLNEV U.V. APROBACIÓN ASEA No. UN05-013/17 (Vigente)** cuando el avance de obra llegue al 100% y previo a la puesta en operación; se revisará lo siguiente:
- a. Esta visita se efectúa cuando el regulado (gasolinero) reporta un avance del 100% en la Construcción de la Estación de Servicio, revisando los aspectos de operación de equipos, dispensarios, pistolas de despacho, válvulas de corte rápido, sistemas de emergencia, Seguridad, Ecología e Imagen, con el correspondiente Reporte Fotográfico Digital. En esta Verificación, se determinará el grado de cumplimiento de las instalaciones con respecto a las Especificaciones de la NOM-005-ASEA-2016 y aprobados por las Autoridades competentes, así como a las diversas disposiciones de las autoridades.
Nota: La Estación de Servicio No debe estar en operación sin embargo debe haber producto en tanques y tuberías para poder llevar a cabo las pruebas de funcionamiento, durante la verificación del 100%.
 - b. Obra civil.
 - c. Obra mecánica.
 - d. Instalaciones eléctricas, presentar Dictamen donde demuestre que la Estación de Servicio fue verificada por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) acreditada y aprobada en términos de la LFMN; preferentemente disponer de copia simple de las Acreditaciones y/o Aprobaciones de las Unidades de Verificación,
 - e. Instalaciones varias.
 - f. Prueba de Funcionamiento.
 - g. Programa Interno de Protección Civil avalado por Protección Civil de la Localidad.

Los aspectos revisados se califican de la siguiente manera:

- a. Porcentaje de avance para obra civil, obra mecánica, instalaciones eléctricas e instalaciones varias.
- b. Si CUMPLE O NO CUMPLE para pruebas de funcionamiento.
- c. El resultado se registra en el “Acta de verificación” y se soporta con el Reporte Fotográfico Digital.

Para mayores referencias, favor de consultar la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 numeral 6 referente a CONSTRUCCIÓN.

IMPORTANTE. NO será atendida ninguna Solicitud de Servicio salvo Firma de Contrato y Cotización. El día de la visita el Responsable y/o Encargado de la Estación de Servicio deberá designar a dos testigos. Tanto el Responsable y/o Encargado de la Estación de Servicio y los dos testigos deberán estar presentes durante la ejecución de toda la Inspección. Se colectará copia física y/o electrónica de las identificaciones oficiales vigentes del Responsable y/o Encargado de la Estación de Servicio y de los dos testigos.